CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA UNIVERSIDAD DE JAÉN, PARA "ESTUDIO DEL CAMPO DE BATALLA DE LAS NAVAS DE TOLOSA. INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS SUPERFICIALES EN ÁREAS PERIFÉRICAS DE LOS ESCENARIOS DEL ENFRENTAMIENTO BÉLICO"

REUNIDOS:

De una parte,

El Sr. Don Juan Latorre Ruiz, Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, con CIF núm. P-2300000-C y domicilio en plaza San Francisco, 2 de Jaén.

De otra,

El Sr. Don Nicolás Ruiz Reyes, Rector Magnífico de la Universidad de Jaén, con CIF núm. Q-7350006-H, con domicilio en Campus Las Lagunillas s/n, Edificio B1 de Jaén.

Interviniendo ambos en función de sus respectivos cargos y reconociéndose, mutuamente, capacidad bastante para otorgar el presente Convenio de Colaboración, y a cuyo efecto tienen a bien,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	1/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

EXPONER:

I. Que la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Área de Promoción y Turismo, tiene entre sus objetivos apoyar cuantas iniciativas se lleven a cabo encaminadas a la promoción y desarrollo del turismo en la provincia de Jaén.

II. Que la Ruta de los Castillos y las Batallas conforma una propuesta turística y cultural que recorre de norte a sur la parte occidental de la provincia de Jaén y reúne soberbios castillos situados en lugares estratégicos de extraordinaria belleza. Se trata del territorio con mayor concentración de castillos y fortalezas de Europa y donde se desarrollaron dos de las más batallas más significativas en la historia de España: Bailén (1808) y Navas de Tolosa (1212), que acabó con la victoria cristiana y agilizó la pérdida de la hegemonía árabe en la península ibérica.

III. Que la Universidad de Jaén está interesada en profundizar en el estudio de la Batalla de las Navas de Tolosa, que se produjo en lo que hoy es el parque Natural de Despeñaperros y alrededores del actual municipio de Santa Elena.

IV. Que la subvención objeto del presente acuerdo, está prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2026, por lo tanto y de acuerdo con lo establecido con el artículo 41.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026, la citada ayuda puede concederse de forma directa sin necesidad de convocatoria pública.

V. Que el presente Convenio se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este acuerdo, regulándose por tanto conforme a lo establecido en el presente Convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	2/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

VI. Que se cumple lo prevenido en el art. 41.5 de las Bases de Ejecución de la Diputación Provincial.

VII. Que la Universidad de Jaén ha acreditado cumplir con los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2026.

Por todo ello y de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente Convenio con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es definir los términos de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Universidad de Jaén, para el "Estudio del Campo de Batalla de las Navas de Tolosa. Investigaciones arqueológicas superficiales en áreas periféricas de los escenarios del enfrentamiento bélico".

SEGUNDA.- Son objetivos específicos del presente Acuerdo los siguientes:

- ✓ Prospección del espacio afectado por los dos incendios que se produjeron en los alrededores del municipio de Santa Elena y en la zona sur del Parque Natural de Despeñaperros, en concreto, en la zona de la Aliseda, que tuvieron lugar los días 1 y 7 de Julio. Dicha zona se encuentra en un potencial riesgo arqueológico dada la dilatada historia de furtivismo, urge por tanto la prospección de la misma en aras a su evaluación y valoración arqueológicas.
- ✓ Prospección del contorno del área reservada para el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO) de Santa Elena zona, para descubrir si estuvo destinada al campamento o a la base de suministro de víveres y armamento del ejército almohade.
- ✓ Prospección de la zona de la "Cuerda de la Sierra" con el objetivo de determinar el paso del ejército cristiano por el llamado "camino del pastor" hacia la Mesa del Rey donde terminarían estableciendo su campamento.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	3/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

TERCERA.- La Universidad de Jaén se compromete a ejecutar la actuación objeto del presente acuerdo, de acuerdo con la Memoria presentada.

CUARTA.- El presupuesto estimado de la actuación asciende a la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 euros), de acuerdo con el siguiente plan financiero:

GATOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	FUENTES DE FINANCIACIÓN	EUROS
Contratos de Servicios Profesionales de 1 Titulado Superior de 2 meses de duración (contratación de un técnico superior con experiencia contrastada para llevar a cabo la coordinación de los trabajos de prospección superficial y geolocalización y georreferenciación, redacción de las memorias y de los contenidos de los paneles para exposición).	6.000		
Contratos de servicios profesionales de 2 técnicos/as arqueólogos/as (2 meses de duración cada uno): trabajos de prospección superficial, geolocalización, fotografía, dibujo e interpretación y redacción de las memorias y contenidos de los paneles para exposición.	10.000	Subvención (Promoción y Turismo de la Diputación de Jaén)	20.000
Contrato de Servicios Profesionales para 1 técnico de apoyo a los trabajos de investigación arqueológica, de 2 meses de duración para colaboración en los trabajos de prospección superficial, geolocalización, así como su colaboración en la redacción de los contenidos y maquetación de los paneles para exposición .	4.000		
TOTAL GASTOS:	**20.000,00**	**TOTAL INGRESOS:**	**20.000,00**

Las cuantías consignadas en cada uno los conceptos del presupuesto tienen un carácter estimativo, si bien, si existiesen variaciones superiores al 10% del total del importe de la

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	4/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

subvención, la Universidad de Jaén deberá solicitar la modificación del presente acuerdo con objeto de reflejar en el mismo dichas variaciones.

Las actividades subvencionadas al amparo de este Convenio podrán ser subcontratadas total o parcialmente con terceros, hasta el 100% del importe de las mismas.

QUINTA.- La Diputación Provincial de Jaén apoyará financieramente la actuación objeto del presente acuerdo, aportando en concepto de subvención el importe de veinte mil euros (20.000,00 euros). Esta cuantía será el límite máximo de la presente subvención y en ningún caso la aportación de la Diputación Provincial podrá superar la citada cuantía. En el caso de que el presupuesto final ejecutado fuese inferior al previsto, el importe de la subvención se reducirá proporcionalmente.

En este sentido, la Diputación Provincial de Jaén transferirá a la Universidad de Jaén el 100% de la subvención a la firma del Convenio. La citada cantidad se transferirá en concepto de pago anticipado con carácter previo a la justificación en los términos establecidos en el art. 34.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Dicha aportación se harán con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria		**Importe (€)**
Subvención a la Universidad de Jaén. Estudio Campo de Batalla Navas de Tolosa.	2026.740.3360.45100	20.000,00

Los gastos subvencionables objeto de esta actuación, deberán tener carácter no inventariable y serán aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

La citada subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	5/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

SEXTA.- El plazo de ejecución de la citada actuación se inició el 1 de junio de 2026 y finalizará el 31 de diciembre de 2026. Las partes firmantes podrán solicitar una modificación del presente acuerdo, incluida una ampliación del plazo de ejecución, siempre que lo soliciten antes de la finalización del plazo y cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1. Causas de fuerza mayor.
2. Circunstancias imprevistas que pudieran impedir la realización del objeto del presente Acuerdo.
3. Motivos de interés público, debidamente justificados.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41.27 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan la creación de una Comisión de Seguimiento integrada por cuatro representantes, dos por cada entidad, siendo Presidente uno de los dos representantes nombrados por la Diputación Provincial, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, actuando de Secretario el segundo representante de la Entidad Provincial. La Comisión de Seguimiento tendrá como finalidad el control e interpretación, con carácter general, del presente Convenio de Colaboración. Para el funcionamiento de esta comisión, en lo no previsto en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVA.- El presente Convenio estará en vigor desde la firma hasta la finalización del plazo de justificación.

NOVENA.- La Universidad de Jaén, en su condición de entidad beneficiaria de la subvención, tendrá las siguientes obligaciones:

- Ejecutar las actuaciones objeto de la Subvención.
- Justificar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución, ante la Diputación de Jaén, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención. El citado plazo de justificación podrá ser ampliado con los límites establecidos en al artículo 70 del Real Decreto

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	6/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

887/2006 de 21 de Julio por la que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La justificación de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el art. 41.25 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026, se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, que se compondrá de los siguientes documentos:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad realizada consignados en el Plan Financiero que ha servido de base para la concesión de la subvención, o en el que haya sido objeto de una posterior modificación, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se admitirán justificantes de gastos cuya fecha de expedición sea anterior a la firma del presente Acuerdo, siempre que estén en el periodo de ejecución del mismo. Igualmente, se admitirán justificantes de gasto posteriores a la fecha de ejecución de la subvención, siempre que el pago se produzca antes de que finalice el periodo de justificación.
3. Relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y su procedencia.
4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
5. Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de difusión.

- Someterse a las actuaciones de comprobación material de la actuación, por parte de la Diputación Provincial de Jaén, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	7/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

- Comunicar a la Diputación Provincial de Jaén, la obtención de otras subvención, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de obtenerse dichas subvenciones la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincia de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.
- Aportar, si fuera necesario, por perder su vigencia, nuevas declaraciones responsables que sean necesarias.
- La Universidad de Jaén deberá adoptar las siguientes medidas de difusión:
  - En todos los soportes se deberá incluir:
    1. El lema "Actividad subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén" y el logotipo de la Diputación de Jaén, el cual se encuentra disponible para su descarga, así como sus normas de aplicación en la web:

       https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaA/informacion-ciudadana/identidad-corporativa/identificativo-visual/
- Comunicar a la Diputación Provincial los actos públicos que se desarrollen en el marco de la actuación subvencionada, tanto en la presentación, desarrollo y cierre de la misma. La comunicación deberá realizarse con al menos 15 días hábiles y en todo caso con la suficiente antelación y en ella se deberán incluir todos los actos que estén previstos celebrar. Será necesario el visto bueno de la Diputación para fijar la fecha y hora de los citados actos, así como, sin perjuicio de los decretos de protocolo vigentes, velar porque la representación institucional sea proporcional a la aportación provincial a la actividad

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	8/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

subvencionada y en todo caso cualquier acto deberá contar con al menos un representante provincial.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la Ley. El interés de demora aplicable será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones tienen carácter administrativo.
- La Universidad de Jaén asumirá las obligaciones establecidas en el presente acuerdo, que se constituye en base reguladora de la concesión de la subvención objeto de este convenio y en todo aquello que no que quede expresamente regulado asumirá, en cuanto le sean aplicables, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2026..

DÉCIMA.- Serán causa de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento, el mutuo acuerdo entre las partes y la denuncia por alguna de las mismas, cualquiera de las previstas en la legislación vigente que sean aplicables al objeto del mismo.

Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de la falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de las subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme lo dispuesto en el artículo 41.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2026.

En aplicación del principio de proporcionalidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 17.3.n) LGS, se establecen los siguientes criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención:

A) Incumplimiento parcial de las condiciones exigidas:

a) Si la actividad subvencionada consistiera en una serie de prestaciones sucesivas susceptibles de satisfacer cada una de ellas de forma proporcional el interés público perseguido

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	9/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

la subvención se hará efectiva o se entenderá correctamente aplicada a la finalidad para la que ha sido destinada en función del importe de los gastos debidamente justificados relativos a cada una de las prestaciones.

b) Si la actividad subvencionada fuera objeto de una única prestación se atenderá a la cuantía de los gastos justificados correctamente para fijar la cuantía a pagar o a reintegrar que, como mínimo, habrá de ser igual o superior al 50% del coste de la actuación. Este criterio no será de aplicación cuando la cuantía no justificada o justificada indebidamente sea superior al 50% del coste de la actuación subvencionada, procediendo, en estos casos, declarar la pérdida total del derecho de cobro o el reintegro de la subvención.

c) Si el incumplimiento derivara de la inobservancia de alguna condición o supuesto distinto de los anteriores, su alcance, total o parcial, será determinado en función del grado y de la entidad de la condición incumplida.

B) Incumplimiento de los plazos estipulados:

a) Incumplimiento del plazo de ejecución de la actividad sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si se dilata la ejecución por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

El retraso en el cumplimiento de la obligación de ejecutar la actividad se calculará desde que hubiera finalizado el plazo contenido en el acto de concesión, prórrogas incluidas.

b) Demora en la presentación de la justificación del plazo de justificación sin haberse autorizado la correspondiente prórroga, por cada mes de retraso: 10%. Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la presentación de la documentación justificativa se computará a partir del vencimiento del plazo señalado en el artículo 70.3 del RLGS.

c) La realización de pagos de aquellos gastos en los que hubiera de incurrir el beneficiario para llevar a cabo el objeto de las subvención que se haya producido fuera del plazo de justificación, por cada mes de retraso: 10% Si la demora se dilata por un plazo superior a nueve meses el porcentaje será del 100%.

La demora en la realización de los pagos se computará desde que hubiera finalizado el plazo previsto en el artículo 70.3 del RLGS.

En todo caso la cuantía se evaluará mediante una memoria explicativa que exprese el grado de cumplimiento alcanzado, y, en su caso, la concurrencia de circunstancias o

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	10/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

imprevistos no imputables al beneficiario de la subvención relacionados con el proyecto o actividad objeto de la subvención.

Dicha memoria será sometida a informe de técnico competente quien se pronunciará sobre su contenido, elevando sus conclusiones al órgano concedente para que resuelva al respecto.

La concurrencia de distintas causas de incumplimiento dará lugar a la apreciación conjunta de las mismas para de determinar el alcance del incumplimiento.

A estos efectos, el alcance del incumplimiento, en tanto por 100, se obtendrá restando de 100 el producto del grado de cumplimiento, en tanto por cien, de todas y cada una de las condiciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tendrá la naturaleza de los previstos en el art. 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y su régimen jurídico vendrá determinado por las estipulaciones que las partes acuerden en el propio Convenio, rigiéndose por lo dispuesto en el mismo y por las normas de derecho administrativo aplicables, y en defecto de este último, por las normas de derecho privado.

Y en prueba de conformidad, con el contenido del presente Convenio, firman ambas partes en la fecha abajo expresada de lo que yo, Mª Dolores Muñoz Muñoz, como Secretaria de la Diputación provincial de Jaén doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	11/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: APROB. CONVENIO UJA, BATALLA DE NAVAS DE TOLOSA

CÓDIGO: WD017Q56

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: 1A8D6BF15DC4947B77FBA43014480E5D

URL DE VERIFICACION: http://csv.dipujaen.es?1A8D6BF15DC4947B77FBA43014480E5D

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: bbc66197c0d284f80feeb8576c2f2bd95dc04d62

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==					
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	20/11/2026 14:46:23
FIRMADO POR	JUAN LATORRE RUIZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	20/11/2026 10:43:28
FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES - EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE JAÉN			FECHA Y HORA	20/11/2026 08:35:13
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	Ix+FpS+/xQ8v0PmdSnig2Q==	AC0002UV	PÁGINA	12/12
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrÃ³nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrÃ³nica.				